



RESOLUCIÓN 048 DE
(23 de Febrero 2026)

Por la cual se asigna y desagrega el presupuesto de Gastos de Funcionamiento - Adquisición de Bienes y Servicios - del Centro Nacional de Memoria Histórica para la vigencia fiscal 2026.

LA DIRECTORA GENERAL

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las previstas en el artículo 2.9.1.2.7 del Decreto 1068 de 2015 modificado por el artículo 19 del Decreto 412 de 2018, el Decreto 4803 de 2011, y

CONSIDERANDO

Que, mediante la Resolución 3 del 3 de enero de 2026 se asignó y desagregó el presupuesto de Gastos de Funcionamiento - Adquisición de Bienes y Servicios y Gastos por Tributos, Multas, Sanciones e Intereses de Mora - del Centro Nacional de Memoria Histórica para la vigencia fiscal 2026.

Que, el pasado 10 de febrero de 2026 en el Sistema Integrado de Información Financiera se realizó por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, un bloqueo de las apropiaciones disponibles en el concepto de “Adquisición de bienes y servicios” por valor de NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES NUEVE MIL DIECINUEVE PESOS M/CTE (\$934.009.019); así:

CTA	SUB CTA	OBJ	ORD	REC	SIT	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO BLOQUEADO
02				10	CSF	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 934.009.019

Que, el Centro Nacional de Memoria Histórica mediante comunicación con radicado No. 20260210600-60320-3 del día 10 de febrero de 2026 (Radicado No. 1-2026-013572 de la sede electrónica del Ministerio de Hacienda y Crédito Público) solicitó ante la Dirección General de Presupuesto Público Nacional – DGPPN el desbloqueo de los recursos de funcionamiento.

Continuación de la Resolución *“Por la cual se asigna y desagrega el presupuesto de Gastos de Funcionamiento - Adquisición de Bienes y Servicios - del Centro Nacional de Memoria Histórica para la vigencia fiscal 2026.”*

Que, la Dirección General del Presupuesto Público Nacional informó que el bloqueo del presupuesto correspondió a un bloqueo preventivo.

Que, desde la Dirección Administrativa y Financiera; se remitió mediante correo electrónico de fecha 19 de febrero de 2026, la justificación de la solicitud para el desbloqueo de los recursos del concepto de A-02, indicando que estos corresponden a recursos destinados a procesos de apoyo y soporte indispensables para garantizar el adecuado funcionamiento de la entidad, y el valor que fue objeto de bloqueo preventivo por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público resulta necesario e indispensable para atender necesidades en la presente vigencia, detallando la destinación de los recursos que fueron objeto de bloqueo.

Que, con fecha 20 de febrero de 2026, en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación se realizó el desbloqueo de los recursos del presupuesto que habían sido bloqueados de manera preventiva, así:

CTA	SUB CTA	OBJ	ORD	REC	SIT	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO DESBLOQUEADO
02				10	CSF	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 934.009.019

Que en el artículo 19 de la Ley No. 2559 y del Decreto No. 1477 de 2025, se establece lo siguiente:
“(...) El jefe del órgano o en quien este haya delegado la ordenación del gasto podrá efectuar mediante resolución desagregaciones presupuestales a las apropiaciones contenidas en el anexo del decreto de liquidación, así como efectuar asignaciones internas de apropiaciones en sus dependencias, seccionales o regionales a fin de facilitar su manejo operativo y de gestión, sin que las mismas impliquen cambiar su destinación. Estas desagregaciones y asignaciones deberán quedar registradas en el Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF) Nación, y para su validez no requerirán aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General del Presupuesto Público Nacional (...).

Que, el artículo 2.9.1.2.7 del Decreto 1068 de 2015, modificado por el artículo 19 del Decreto 412 de 2018 establece:

“Desagregación para la ejecución del presupuesto a través del SIIF Nación: Con el fin de vincular la gestión presupuestal de los ingresos y de los gastos a la gestión contable, las entidades usuarias del SIIF Nación deberán desagregar el presupuesto, al máximo nivel de detalle del Catálogo de

Continuación de la Resolución “Por la cual se asigna y desagrega el presupuesto de Gastos de Funcionamiento - Adquisición de Bienes y Servicios - del Centro Nacional de Memoria Histórica para la vigencia fiscal 2026.”

Clasificación Presupuestal CCP establecido por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional...”.

Que, en mérito de lo expuesto.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Efectuar la asignación y desagregación del presupuesto de Gastos de Funcionamiento para la vigencia 2026 del Centro Nacional de Memoria Histórica, PCI 41-05-00, en el concepto de Adquisición de Bienes y Servicios conforme al siguiente detalle:

Dependencia de afectación Gastos 007
Dirección Administrativa y Financiera – Talento Humano

Tipo	Cuenta/ Progr.	Subcta/ Sub- prog	Objeto/ Proyecto	Ordinal / Subproy	Subor- dinal	Rec	Sit	Descripción	Valor a desagregar
A						10	CSF	FUNCIONAMIENTO	\$ 11.750.905,00
A	02					10	CSF	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 11.750.905,00
A	02	02				10	CSF	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	11.750.905,00
A	02	02	01			10	CSF	MATERIALES Y SUMINISTROS	5.000.000,00
A	02	02	01	002		10	CSF	PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO; TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO	199.000,00
A	02	02	01	002	007	10	CSF	ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	199.000,00
A	02	02	01	003		10	CSF	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)	4.637.200,00
A	02	02	01	003	005	10	CSF	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	606.400,00
A	02	02	01	003	006	10	CSF	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	4.030.800,00
A	02	02	01	004		10	CSF	PRODUCTOS METÁLICOS Y PAQUETES DE SOFTWARE	163.800,00
A	02	02	01	004	008	10	CSF	APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	163.800,00

Continuación de la Resolución “Por la cual se asigna y desagrega el presupuesto de Gastos de Funcionamiento - Adquisición de Bienes y Servicios - del Centro Nacional de Memoria Histórica para la vigencia fiscal 2026.”

Tipo	Cuenta/ Progr.	Subcta/ Sub-prog	Objeto/ Proyecto	Ordinal / Subproy	Subor- dinal	Rec	Sit	Descripción	Valor a desagregar
A	02	02	02			10	CSF	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	6.750.905,00
A	02	02	02	008		10	CSF	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	1.750.905,00
A	02	02	02	008	005	10	CSF	SERVICIOS DE SOPORTE	1.750.905,00
A	02	02	02	009		10	CSF	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	5.000.000,00
A	02	02	02	009	002	10	CSF	SERVICIOS DE EDUCACIÓN	5.000.000,00

Dependencia de afectación Gastos 008
Dirección Administrativa y Financiera – Recursos Físicos

Tipo	Cuenta/ Progr.	Subcta/ Sub-prog	Objeto/ Proyecto	Ordinal / Sub-proy	Subor- dinal	Rec	Sit	Descripción	Valor a desagregar
A						10	CSF	FUNCIONAMIENTO	\$ 922.258.114,00
A	02					10	CSF	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 922.258.114,00
A	02	01				10	CSF	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	\$ 53.183,37
A	02	01	01			10	CSF	ACTIVOS FIJOS	\$ 53.183,37
A	02	01	01	004		10	CSF	MAQUINARIA Y EQUIPO	\$ 53.183,37
A	02	01	01	004	004	10	CSF	MAQUINARIA PARA USOS ESPECIALES	53.183,37
A	02	02				10	CSF	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	\$ 922.204.930,63
A	02	02	01			10	CSF	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 14.324.151,55
A	02	02	01	002		10	CSF	PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO; TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO	\$ 4.173.200,93

Continuación de la Resolución “Por la cual se asigna y desagrega el presupuesto de Gastos de Funcionamiento - Adquisición de Bienes y Servicios - del Centro Nacional de Memoria Histórica para la vigencia fiscal 2026.”

Tipo	Cuenta/ Progr.	Subcta/ Sub-prog	Objeto/ Proyecto	Ordinal /Sub-proy	Subordinal	Rec	Sit	Descripción	Valor a desagregar
A	02	02	01	002	003	10	CSF	PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS	4.072.420,83
A	02	02	01	002	007	10	CSF	ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	100.780,10
A	02	02	01	003		10	CSF	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)	\$ 10.150.950,62
A	02	02	01	003	002	10	CSF	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS SIMILARES	1.566.494,74
A	02	02	01	003	003	10	CSF	PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR	7.211.984,00
A	02	02	01	003	005	10	CSF	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	912.530,26
A	02	02	01	003	006	10	CSF	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	301.071,45
A	02	02	01	003	008	10	CSF	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	158.870,17
A	02	02	02					ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	907.880.779,08
A	02	02	02	006				COMERCIO Y DISTRIBUCIÓN; ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	7.350.000,00
A	02	02	02	006	003	10	CSF	ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTROS DE COMIDAS Y BEBIDAS	5.250.000,00
A	02	02	02	006	007	10	CSF	SERVICIOS DE APOYO AL TRANSPORTE	2.100.000,00
A	02	02	02	007				SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS, SERVICIOS INMOBILIARIOS Y SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO Y LEASING	848.755.404,00
A	02	02	02	007	001	10	CSF	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS	15.141.072,00

Continuación de la Resolución “Por la cual se asigna y desagrega el presupuesto de Gastos de Funcionamiento - Adquisición de Bienes y Servicios - del Centro Nacional de Memoria Histórica para la vigencia fiscal 2026.”

Tipo	Cuenta/ Progr.	Subcta/ Sub- prog	Objeto/ Proyec- to	Ordinal /Sub- proy	Subor- dinal	Rec	Sit	Descripción	Valor a desagregar
A	02	02	02	007	002	10	CSF	SERVICIOS INMOBILIARIOS	833.614.332,00
A	02	02	02	008				SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	51.775.375,08
A	02	02	02	008	005	10	CSF	SERVICIOS DE SOPORTE	49.325.375,08
A	02	02	02	008	007	10	CSF	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	2.450.000,00

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar a la Dirección Administrativa y Financiera efectuar el registro de la desagregación del presupuesto en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación II.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. el 23 de Febrero 2026

Maria Gaitan Valencia
Director de Centro

Revisó Ana Maria Trujillo Coronado - Director Administrativo y Financiero

Proyectó: Adriana Maria Chavez Galeano
Revisado: Maria Gaitan Valencia